

Suscripción, 0.50 ptas. al mes  
En el resto de España, 1,50 el trimestre  
*Extranjero, 10 ptas. año*  
Número suelto 15 céntimos  
Pago adelantado

# CEHEGIN

Redacción y Administración  
25, MAYOR, 25  
Toda la correspondencia dirijanla  
**AL DIRECTOR**  
No se devuelven los originales

SEM ANARIO INDEPENDIENTE

DIRECTOR:  
Francisco A. Torrecilla

Se publica todos los domingos

ADMINISTRADOR:  
Juan García Porcel

MARRUECOS

## El Convenio Franco-Alemán

Tomamos de «El Universo» el acuerdo franco alemán sobre Marruecos:

LONDRES 3.—El acuerdo franco alemán consta de dos partes: una particularmente franco-alemana, que se refiere á las concesiones de territorios que se hacen mutuamente ambos firmantes, y la otra relativa á Maruecos.

Esta última, que será comunicada á las potencias signatarias del acta de Algeciras, determina con gran precisión los derechos políticos de Francia y regulariza la situación económica.

Desde el punto de vista político, queda reconocido *de facto* el protectorado francés, ya que Francia adquiere el derecho de ocupar militarmente, el territorio marroquí.

Alemania se compromete también á no entorpecer la acción francesa en lo que se refiere á las reformas militares, administrativas, judiciales, financieras y económicas que habrán derealizarse para la buena dirección del imperio jerifiano.

Por otra parte, Alemania no formulará reparos á que los agentes diplomáticos y consulares franceses representen en el extranjero al Gobierno marroquí y protejan los súbditos suyos ni á que los representen de Francia en el Mogreb sean los intermediarios del Magzen cerca de los agentes diplomáticos ó consulares extranjeros.

En lo que se refiere á las reformas judiciales, Alemania admite un régimen inspirado en las legislaciones de las respectivas potencias interesadas en Marruecos, y destinado á sustituir, después de llegar á un acuerdo con dichas potencias, á los Tribunales consulares.

Queda, por lo tanto, descartada toda idea de crear Tribunales mixtos.

Para atender una petición del Gobierno marroquí, se revisarán las listas y depurará la situación de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas en Marruecos.

Los dos Gobiernos gestionarán de las potencias firmantes del convenio de Madrid cuantas modificaciones crean útil introducir en dicho convenio relativamente á la cuestión de los protegidos.

Por otra parte, el Gobierno francés

declara que su acción asegurará la igualdad económica y la libertad comercial prevista por los tratados.

No habrá desigualdad alguna en lo que se refiere á los derechos de aduanas, impuestos y demás tributos, ni trato diferencial entre los súbditos extranjeros, tanto en lo que afecta á los medios de transporte, como en lo referente al tránsito.

Por último, ambos contratantes se obligan á prestarse mutuo apoyo para lograr la adhesión á su acuerdo de los demás firmantes del acta de Algeciras.

El convenio referente al intercambio de territorios afecta tan sólo las cuencas de los ríos Congo, Ubanghi y Logone, sin ocuparse para nada del Togo.

Los territorios cedidos por Francia tienen una superficie de 180.000 á 250.000 kilómetros cuadrados.

Se le reconoce á Francia el derecho de enlazar, por medio de líneas férreas á través del territorio alemán, las diferentes posesiones que tiene en el Africa ecuatorial.

También se le reconoce la propiedad de determinadas extensiones de terreno enclavadas en las orillas del Benúe y el Mayokeybi, donde podrá establecer puestos y almacenes para depositar mercancías de todas clases.

La frontera queda ahora formada por una línea que, arrancada de la bahía de Monda se dirige hasta el confluente de N'Goko y el Sangha (el Ousso sigue siendo francés), prolongándose luego á lo largo del Sangha hasta Kandeko y del Likuala hasta Beranjoko, y después, orillando el río Lobay, hasta el confluente de éste con el Ubanghi, cuya ribera sigue hasta el río Poma.

Desde este punto se dirige hasta Gore, sobre el Logone oriental, cuyo cauce sirve luego de frontera hasta el Chad.

Alemania cede á Francia la parte del «Bec de Canad» (Pico de Pato, situada entre el Chari y el Logone.

## Algo más sobre Teatro

Prometimos en nuestro último artículo volver á ocuparnos de este asunto y no en muy lejano plazo. Dijimos también que ex-

pondríamos algunos de los medios que se nos ocurren para llevar á la práctica la realización de la idea que apuntábamos en dicho artículo; dejamos nuestras columnas á disposición de todos para que nos ilustraran y nos ayudasen en esta obra que ha de redundar solo y exclusivamente en beneficio del pueblo. Nadie dijo nada, y no obstante volvemos á insistir quizá con más entusiasmos que lo hiciéramos entonces.

Nosotros, decididos partidarios del viejo aforismo que dice «querer es poder» estamos plenamente convencidos de que si hasta la fecha no se edificó un nuevo teatro en Cehegín fué sencillamente por que jamás se pensó en serio construirlo. Hubiérase pensado y el teatro estaría hecho pese á los escépticos, que todo lo ven no ya con los ojos de un negro pesimismo, que sería concederles bastante, sinó con los de su propia apatía que es mucho más lamentable.

¿No se formó una compañía de zarzuela hace ya bastantes años con elementos todos del pueblo que merecía el calificativo de algo más que aceptable? ¿No funcionó con la misma regularidad que pueda hacerlo otra de oficio, y no reunió un repertorio excogido abarcándolo todo del género lírico? Pues he ahí un buen ejemplo para los que dudan del viejo aforismo á que antes nos referíamos.

Y ya que este acuerdo hemos tenido ¿porqué no decir que eso mismo sería hoy un medio y tal vez de los más poderosos para realizar nuestro proyecto? Aún quedan elementos valiosísimos de la antigua compañía, que reunidos con otros nuevos (y que seguramente los habrá), podían en muy poco tiempo resucitar los éxitos pasados y contribuir

con su trabajo al fin que nos proponemos.

Una compañía de aficionados, bien cuidadita, y trabajando durante todo un invierno, nos atrevemos á asegurar que dejaría un beneficio líquido de seis ú ocho mil pesetas contando desde luego con las dos temporadas de Navidad y Pascua de Resurrección. Claro és que para hacer este cálculo contamos desde luego el generoso desprendimiento de todos los que tengan intervención directa ó indirectamente en el asunto. Sabemos además que con tan exigua cantidad no se edifica un teatro ni mucho menos, pero algo es algo, y que por otro lado nada habíamos supuesto, ni nada por tanto habríamos perdido, de resultar fallidos estos cálculos hijos tal vez de nuestro buen deseo.

Otro de los medios que se nos ocurren, pensando siempre en que el teatro debe ser de todos, y no debe ser de ninguno particularmente, es construirlo por acciones amortizables por riguroso sorteo.

Para hacer esto nada mejor que el nombramiento de una Comisión que se encargara de recoger el mayor número posible de acciones, y el de una Junta administrativa que llevara escrupulosamente la contabilidad esponiendo mensualmente al público y en diferentes sitios (casino, café, peluquerías, etc.) el estado detallado de gastos é ingresos; y aún se podía nombrar otra tercera Comisión compuesta de los más artistas, de los de mejor gusto, para que fuera directora en la construcción del edificio después de hechos los planos, y en la ornamentación y decorado del local por dentro.

No queremos ser más extensos en este artículo por no fatigar la atención de los lectores;